

RESOLUCIÓN N.º. 001/2022.

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PARA LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA FORMACIÓN DUAL INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo la 12:00 M. del día viernes veinticuatro (24) de junio del Dos Mil Veintidós (2022), en el auditorio, ubicado en el 1er. Nivel del Edificio Corporativo Institucional (ECI), localizado en la calle Paseo de los Aviadores, No. 3, Ensanche Miraflores, del Distrito Nacional, con el objetivo de conocer y evaluar el siguiente proceso:

PROCESO ÚNICO:		Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.
VISTO	:	El contrato de préstamo con el BID N° 4692/OC-DR, suscrito en fecha 24 de enero del año 2020.
VISTOS	:	Los términos de referencias del proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.
VISTAS	:	Las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019.
VISTA	:	La Ley No. 116-80 que crea el INFOTEP.
VISTOS	:	Los avisos publicados para la Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.
VISTA	:	La comunicación No. 18.07627 de fecha veintiocho (28) de marzo del año 2022 suscrita por la Dirección de Planificación y Desarrollo del INFOTEP.
VISTA	:	La comunicación OCI-MINERD-0135-2022 de fecha 29 de marzo del año 2022 suscrita por la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI).
VISTA	:	La comunicación O-CID/CDR-2015/2022 de fecha siete (07) del mes de abril del año 2022, suscrita por la especialista sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
VISTO	:	El oficio No. 1711.10799 de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022) suscrito por la Encargada del Depto. De Compras y Contrataciones del INFOTEP.

- OÍDAS** : Las recomendaciones de la Dirección Jurídica del INFOTEP.
- CONSIDERANDO** : Que el INFOTEP es un organismo autónomo de carácter no lucrativo y patrimonio propio, encargado por la Ley No. 116-80, de regir el Sistema Nacional de Capacitación, perfeccionamiento, especialización y reconversión de los trabajadores.
- CONSIDERANDO** : Que la Formación Dual (FD) es un programa de formación profesional que utiliza el INFOTEP, dirigido a jóvenes de ambos sexos, que se forman con una visión global en una ocupación, combinando de forma alterna la práctica en un ambiente real de trabajo en una empresa y la teoría en un centro de formación, enfocado al auspicio de la productividad y competitividad de la empresa y a la promoción social del trabajador.
- CONSIDERANDO** : Que el Contrato de Préstamo No.4692/OC-DR, suscrito el 24 de enero de 2020, entre la República Dominicana, representada por el ministro de Hacienda, señor Donald Guerrero Ortiz, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representado por el señor Miguel Coronado Hunter, por un monto de setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$70,000,000.00), tiene como objeto ser utilizado en el Programa de Mejoramiento de la Educación y Formación Técnico Profesional, el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación (MINERD) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). 
- CONSIDERANDO** : Que dicho prestamos será utilizado para financiar el Programa de Mejoramiento de la Educación y Formación Técnico profesional, el cual tiene como objetivo principal mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la EFTP con el fin de desarrollar habilidades de empleabilidad de los jóvenes. Además, en esa misma dirección sus objetivos específicos buscan: (i) expandir y modernizar la oferta de EFTP a través de inversiones en infra estructura, equipamiento y capacitación docente; (ii) fortalecer la investigación e innovación aplicada; y (iii) promover la vinculación con el mundo de trabajo. 


- CONSIDERANDO** : Que la OCI es la unidad responsable de coordinar los proyectos y programas de la cooperación internacional con las políticas del MINERD, para que se ejecuten de manera participativa y cuenten con el efectivo apoyo de las direcciones u organismos involucrados o beneficiarios. Por lo tanto, la OCI consolida y gestiona la información relacionada con la ejecución y el logro de los objetivos del

Programa por lo cual, coordina con el INFOTEP a fin de obtener la información tanto financiera de adquisiciones y de resultados del Programa previamente indicado.

CONSIDERANDO : Que parte del Mejoramiento de la Educación y Formación Técnico profesional incluye el fortalecimiento institucional del INFOTEP, para lo cual se apoyará en la modernización de la gestión del programa de Formación Dual y a los sistemas de información. En particular, se apoyará: (i) la adaptación y ampliación de las plataformas existentes a través de módulos que incluirán: indicadores de logros (desagregados por género) que permitan evaluar la calidad y pertinencia del programa de aprendizaje y evaluaciones formativas y recursos digitales para los aprendices; (ii) el desarrollo de un módulo de identificación de demanda de habilidades en el cual las propias empresas proveerán la información para la plataforma; y (iii) mejoramiento de la capacidad institucional de INFOTEP para vincularse con empresas del programa de FD a través de consejos consultivos sectoriales.

CONSIDERANDO : Que como parte del plan de adquisiciones para la implementación del proyecto se encuentra el proceso: "Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022".

CONSIDERANDO : Que en el mes de marzo del año 2022 fueron elaborados los términos de referencia del proceso: "Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022".

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación No. 18.07627 de fecha veintiocho (28) de marzo del año 2022 suscrita por Dirección de Planificación y Desarrollo del INFOTEP, fueron remitidos a la Oficina de Cooperación Internacional (OCI) del MINERD, vía la Dirección de Coordinación Técnica, los términos de referencia correspondientes al proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022, a los fines de gestionar la obtención de la no objeción a los mismos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación OCI-MINERD-0135-2022 de fecha veintinueve (29) de marzo del año 2022 suscrita por la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), fueron remitidos los términos de referencia del proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022 y solicitada la no objeción a los mismos.

- CONSIDERANDO :** Que mediante la comunicación O-CID/CDR-2015/2022 de fecha siete (07) del mes de abril del año 2022, suscrita por la especialista sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional (OCI) el banco comunicó no tener objeción a las especificaciones suministradas para el proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.
- CONSIDERANDO :** Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año 2022 fue publicado el aviso de Manifestación de Interés para la Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022 en el Portal United Nation Development Business (UNDB).
- CONSIDERANDO :** Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año 2022 fue publicado el aviso para la Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022.
- CONSIDERANDO :** Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año 2022 fue publicado el aviso para la Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022. 
- CONSIDERANDO :** Que para el proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022 se recibieron nueve (09) correos de interesados, pero sólo tres (03) firmas enviaron sus credenciales (documentos). 
- CONSIDERANDO :** Que de las tres (03) que depositaron resultaron solo dos (02) elegibles de acuerdo a los términos de referencia, por lo cual se solicitó a la que obtuvo mayor puntuación su propuesta técnica y económica.
- CONSIDERANDO :** Que la oferta solicitada fue recibida el siete (07) de junio del presente año 2022, por lo cual el área técnica realizó la evaluación correspondiente validando que cumple con lo solicitado en los términos de referencia. 

- CONSIDERANDO :** Que el propósito de las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019 es definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario. 

- CONSIDERANDO :** Que las políticas para la selección y contratación de consultores establece la selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) en su sección 3.8., indicando que: *“Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato”.*
- CONSIDERANDO :** Que de conformidad con las políticas indicadas, en los procesos de selección de firmas consultoras, luego de publicar el llamado a expresión de interés, se reciben las manifestaciones de interés, a partir de las cuales y tras verificar si las firmas cuentan con las calificaciones apropiadas para prestar los servicios, se forma la lista corta.
- CONSIDERANDO :** Que de igual forma la lista corta debe incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica, siendo a estas a las cuales se les solicita la presentación de propuesta técnica y económica. 
- CONSIDERANDO :** Que para este proceso se observó una baja participación de empresas que presentaran la información requerida para validar sus calificaciones. 
- CONSIDERANDO :** Que ante este escenario es necesario cancelar el presente proceso y realizar un nuevo llamado a manifestación de interés esperando poder contar con mínimo 5 firmas elegibles, de conformidad con los principios establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019. 
- CONSIDERANDO :** Que mediante la comunicación No. 1711.10799 de fecha veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), la Encargada del Departamento de Compras del INFOTEP solicitó la elaboración de una resolución de cancelación del proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022, por los motivos previamente indicados. 
- OÍDAS :** Las opiniones de los miembros del Comité Evaluador.
- OÍDAS :** Las deliberaciones de los miembros del Comité de Adquisiciones.

SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

- PRIMERO** : **CANCELAR** el proceso de Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas para la Comunicación Estratégica del Programa Formación Dual Proceso INFOTEP-BID4692-SCC-01-2022, por os motivos previamente expuestos.
- SEGUNDO** : **ORDENAR** la convocatoria de un nuevo proceso de acuerdo a los procedimientos que indican las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019, por los motivos antes expuestos.
- TERCERO** : **ORDENAR** que para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar a través del Portal Institucional la presente resolución.
- CUARTO** : **ORDENAR** la comunicación de esta Resolución al Banco Inter Americano de Desarrollo (BID).

No habiendo otros temas que tratar, con la lectura de esta acta, y la aprobación de la misma por todos los miembros del Comité, se dio por terminada la sesión, siendo las 2:00 P.M. del día viernes veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), de lo que certifican y dan fe, los que suscriben el presente documento.

Firmas de los Miembros del Comité:



Maira Morla Pineda
Sub- Directora General del INFOTEP,
Presidenta en Funciones del Comité
en representación del Director General.



Bilma Erasme Bourdier
Directora de Administración y Finanzas
Miembro



Ondina Marte Marte
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Mildred Pérez Heredia
Resp. de Acceso a la Información (RAI)
Miembro



Carmen Reyes Vargas
Directora Jurídica
Miembro